

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF: TUTELA (INCIDENTE DE DESACATO) 2021-00042.

No obstante que la parte incidentante guardó silencio respecto del requerimiento que se hiciera en auto del 15 de septiembre de 2021 (archivo N° 51), se le pone en conocimiento, por el término de tres (3) días, la nueva respuesta allegada por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES- (archivo N° 53), para que eleve las manifestaciones del caso, so pena de archivar el presente trámite.

Por secretaría comuníquese a la incidentante lo aquí dispuesto, a través del mecanismo más expedito y eficaz, y vencido el término, retorne el expediente al despacho.

CÚMPLASE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carolina Laverde López'.

CAROLINA LAVERDE LÓPEZ